



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
PRESIDENCIA**

RESOLUCIÓN No. P-004
(07 de febrero de 2024)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad”

La presidenta del Tribunal Administrativo del Meta, en ejercicio de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales,

CONSIDERANDO

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo PCSJA23-12125 de 2023, el Consejo Superior de la Judicatura creó con carácter permanente un cargo de Contador liquidador grado 17, en la secretaría del Tribunal Administrativo del Meta, entre otros.

Que en el artículo 24 del mencionado Acuerdo se determinó que la provisión de los cargos creados se hará una vez que las direcciones seccionales de administración judicial respectivas expidan los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal, así como de infraestructura física y tecnológica.

Que mediante oficio DESAJVIO24-61 del 22 de enero de 2024, el Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, Dr. José Luis Franco Laverde, en respuesta al oficio TAM-PRE-001 remitido por la presidenta de esta corporación certificó la disponibilidad presupuestal, de infraestructura física y tecnológica necesaria para el nombramiento del cargo mencionado, con efectos fiscales a partir del jueves 1 de febrero de 2024.

Que según lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 15 del Acuerdo PSAA23-12125 de diciembre 19 de 2023, los requisitos establecidos para el cargo de Contador Liquidador grado 17: Título de formación universitaria en contaduría y tener dos (2) años y seis (6) meses de experiencia profesional.

Que en Sala Plena llevada a cabo el día 05 de febrero de 2024, los magistrados decidieron que una vez estudiada la hoja de vida del doctor Royer David Romero Díaz, identificado con C.C 1.121.867.218 de Villavicencio, cumple con los requisitos establecidos para acceder al cargo de Contador liquidador grado 17, señalados en el Acuerdo No. PSAA23-12125 de diciembre 19 de 2023, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por lo que facultan a la presidenta para expedir el acto administrativo correspondiente.

Que para cumplir lo previsto en el artículo 167 de la Ley 270 de 1996, se consultó en la página web de la Rama Judicial, micrositio del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, la convocatoria No, 4, última realizada para los cargos de empleados en este Distrito, dentro de la que se expidió la Resolución CSJMER23-361 del 1º de diciembre de 2023 por medio de la cual se actualizó el Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera, entre otros, de Tribunal Administrativo. Registro en el que no se encuentra elegible alguno para el cargo de Contador Liquidador Grado 17, por lo que procede el nombramiento en provisionalidad.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar para desempeñar el cargo de Contador Liquidador grado 17, en la secretaría del Tribunal Administrativo del Meta, al Doctor Royer David Romero Díaz, identificado con C.C. No. 1.121.867.218.

ARTÍCULO SEGUNDO: El anterior nombramiento surtirá efectos fiscales a partir de la posesión.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquesele la designación y si acepta désele posesión con el lleno de los requisitos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 270 de 1996.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese inmediatamente el anterior nombramiento a la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio.

Dada en Villavicencio, a los siete (07) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Alonso Perez
Magistrada
Tribunal Administrativo De Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae53c1bd4701b115fe78194269b95cf8bfa02109b9386c092ec39d24e17bfbbe**

Documento generado en 07/02/2024 03:50:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>